

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7108 Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de promoción turística.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, de aprobación inicial de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de promoción turística.

Lo que se hace público haciéndose saber que la aprobación de la derogación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Los Alcázares, a 30 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—El Secretario accidental, Juan de Dios Sánchez Galera.